



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MPCH

Chanchamayo, 24 de mayo del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021, de fecha 19 de mayo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la misma norma señala como atribución del Concejo Municipal, el de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

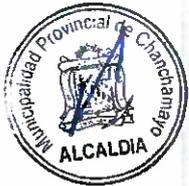
Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, de fecha 19 de mayo del 2021, visto el pedido del señor regidor Manuel Teófilo Martel Macassi, respecto al Oficio N° 030-2021-PCCMDCCH/CHYO, de fecha 26 de abril del 2021, ingresado por Mesa de partes bajo Registro N° 6836, por el señor Oscar Pizarro Chimpinani - Presidente de la Central de Comités Multisectoriales de Mantenimiento de Carreteras del Distrito Capital de Chanchamayo, al cual se adjunta el Memorial respecto a la solicitud de apoyo para formalización de la denuncia respecto a las empresas que no han cumplido con el Programa "ARRANCA PERÚ", mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, luego de la sustentación y debate, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, de fecha 19 de mayo del 2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR, al Abog. CIRO DENNIS TORRES RODRIGUEZ - PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, a efectos de que conforme a sus funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, inicie las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de los vecinos beneficiarios del programa "ARRANCA PERÚ", mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 conforme a lo expuesto.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Informe al Pleno del Concejo Municipal, las acciones adoptadas al respecto, de haber ya denuncias informar el estado situacional de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal y a las áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE